



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1º.-NATURALEZA DEL CONTRATO

Se licita la gestión indirecta del servicio público en la modalidad de concesión de servicios, conforme a la Ley 6/1990, de 2 de julio (artículos 224 y siguientes), en relación con los artículos 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este contrato está regulado por el presente Pliego de cláusulas y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos 2/2018, de 13 de abril.

El contrato supone la gestión de la totalidad de las instalaciones deportivas municipales: bar, frontón, polideportivo, instalaciones de piscinas y sus anexos, con alguna particularidad durante el periodo de apertura de las piscinas. Será adjudicado a la oferta más ventajosa según el análisis de las propuestas que se presenten.

2º.-OBJETO DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del contrato es la adjudicación, mediante el procedimiento abierto, de la gestión de todos los servicios de las instalaciones deportivas como un conjunto total e indivisible de todas las dependencias y mobiliario propiedad del Ayuntamiento. Se incluyen dentro las siguientes: frontón, polideportivo, terraza exterior, pista, Bar, vestuarios y piscinas (los dos últimos fuera de la campaña de verano).

3º.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato ofertado tendrá una **duración inicial de un año**. La prestación de servicios se deberá iniciar en el mes de febrero de 2024, una vez desarrollado el procedimiento de licitación y tras realizar unas obras de mantenimiento, anteriores a la apertura. A partir de esa fecha, el contrato **se podrá prorrogar anualmente hasta un periodo máximo de cinco años, con fecha final, en todo caso, hasta el 31 de enero de 2029**.

El contrato se **prorrogará automáticamente si ninguna de las partes notifica nada en contrario con una antelación de dos meses a la finalización de cada anualidad**.

FRONTON, POLI DEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El presente contrato tendrá un periodo de prueba de tres meses en los que el ayuntamiento podrá resolverlo sin que el adjudicatario tenga derecho a ningún tipo de indemnización.

Se considera siempre implícita en el contrato la facultad de resolverlo antes de su vencimiento, si lo justifican las causas sobrevenidas de interés público. En estos supuestos, el adjudicatario debe ser resarcido de los daños que se le hayan producido.

4º.-PRECIO DE LICITACIÓN

El canon mínimo de explotación se fija en **1.500 euros anuales (IVA excluido) mejorables al alza por los licitadores en su oferta económica.**

5º.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Podrá contratarse con entidades licitadoras que participen conjuntamente. En este caso, las agrupaciones quedarán obligadas solidariamente ante la Administración y deberán indicar la participación de cada una de ellas y nombrar una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las Empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas físicas o jurídicas, y en este último caso, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato y figurar en sus Estatutos o reglas fundacionales.

No podrá concurrir al procedimiento quien, a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, no esté al corriente en los pagos al Ayuntamiento.

6º.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará a través de convocatoria pública de licitación, siguiendo los trámites del procedimiento abierto y tramitación ordinaria conforme al artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Si tramitado el procedimiento de adjudicación contemplado en este pliego, quedase desierto, en el plazo de un año desde la resolución de esta convocatoria, podrá ser adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad.

7º.-PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Aibar / Oibar (Plaza Consistorial Sancha de Aibar, 1) antes de las **14:00 horas del 31 de enero de 2024**.

En el supuesto de presentación de proposiciones por cualquier otro medio admitido en Derecho, se deberá remitir el justificante de su presentación dentro del plazo establecido y comunicarlo por correo electrónico a la dirección: secretaria@aibar.es, no admitiéndose las proposiciones cuya presentación no haya sido notificada por las vías indicadas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

8º.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS /EMPRESAS LICITADORAS

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado único, que incluirá otros tres sobres, nº1, nº2 y nº3 cerrados y firmados por la parte licitadora. Junto con el sobre único cerrado de la propuesta, se adjuntará la Instancia para participar prevista en el Anexo I. Cada sobre contendrá la siguiente documentación:

Sobre nº1.-Documentación Administrativa:

- A) Declaración responsable (conforme al Anexo II).
- B) Documentos que acrediten la personalidad de quien actúa (DNI si es una persona física, DNI/CIF y escrituras de constitución si es persona jurídica. Si se actúa en representación, se presentará el respectivo apoderamiento y datos de la persona representante y representada. En

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

caso de agrupación de personas físicas o jurídicas, se deberán aportar todos los documentos de cada una de ellas y un escrito por el que se comprometan a constituirse legalmente a la firma del contrato si fueran adjudicatarias.

Sobre nº2.-Documentación Acreditativa de los criterios que dependen de un juicio de valor:

Incluirá toda la documentación técnica a valorar conforme a los criterios de la cláusula 9.1.

Sobre nº 3.- Documentación administrativa de los criterios que no dependen de un juicio de valor:

Proposición económica. (Conforme Anexo III)

9º.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la persona/empresa adjudicataria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

9.1 Criterios de valoración mediante juicio de valor: máximo 60 puntos

Los licitadores presentarán una **Memoria** en la que se recoja la forma en la que se prestarán los distintos servicios, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la oferta.

- a) Por el detalle del servicio de cocina a prestar diaria y fin de semana, que se puntuará con hasta 17 puntos, por ofrecer pinchos, bocadillos, platos combinados, menús, etc. y precios:
 1. Aperitivos: Máximo 5 puntos.
 2. Comidas: máximo 5 puntos.
 3. Cenas: máximo 7 puntos.
- b) Plan de limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones: Se valorará con hasta 8 puntos el compromiso de frecuencia y limpieza de todas las instalaciones, especificando lo referente al bar, frontón y resto:
 1. Limpiezas extraordinarias: máximo 3 puntos.
 2. Mantenimiento ordinario: máximo 5 puntos.
- c) Criterios sociales: inserción socio laboral de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social; igualdad de hombres y mujeres; conciliación vida laboral-personal-familiar; mejora condiciones laborales y salariales; participación de profesionales jóvenes y de entidades o sociedades de profesionales de dimensiones

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

reducidas; subcontratación con centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción; criterios éticos y de responsabilidad social; formación, protección de la salud o la participación de los/as trabajadoras; u otros de carácter similar. máximo 15 puntos.

Este apartado se justificará fundamentalmente mediante el compromiso de contratación de personal.

1. Número de personas: 3 puntos por persona.
2. Número de personas con discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social: 4 puntos por persona.
3. Igualdad de hombres y mujeres: 1 punto.
4. Conciliación vida laboral-personal-familiar: 1 punto.
5. Mejora condiciones laborales y salariales: 1 punto.
6. Criterios éticos y de responsabilidad social: 1 punto.
7. Otros: 1 punto.

- d) Experiencia en el sector hostelería-restauración: máximo de puntos 6, a razón de 2 puntos por año trabajado. (Se presentará vida laboral y/o contratos acreditando la experiencia).
- e) Dinamización de la vida social de la localidad realizando actividades para los/as vecinos/as y clientela buscando sinergias con otros colectivos y empresas del municipio: máximo 6 puntos.
- f) Exposición ante la Mesa de Contratación de la memoria presenta: 8 puntos.

9.2 Criterios de valoración mediante fórmulas: canon al alza: máximo 40 puntos

El canon más alto ofertado, será valorado con la máxima puntuación atribuyéndose los restantes puntos proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple-directa. La oferta que no realice ningún alza se valorará con 0 puntos.

10º.- MESA DE CONTRATACIÓN

En el presente expediente, la Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Francisco Javier Martínez Aldunate, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocal: Unai Burguete Blasco, concejal.

Vocal: Izaskun Martínez Zabaleta, concejala.

Vocal: Marivi Azkarate Martínez, concejala.

Vocal: agente de desarrollo de Cederna-Garalur.

Secretaria: Susana Jimenez Maestre, secretaria accidental del Ayuntamiento.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Para la válida constitución de la Mesa, deberán asistir al menor la mayoría absoluta de sus componentes y en todo caso, el Presidente y la Secretaria o personas en quienes deleguen.

Los acuerdos de la Mesa, requerirán la mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por el voto de calidad del Presidente. De los acuerdos de la Mesa se levantará acta de la que dará fe la Secretaria.

Además, podrán asistir a la Mesa de contratación, sin voto, y previa convocatoria de Presidencia, aquellas personas o empleados municipales que la Mesa acuerde por su cualificación técnica, a efectos de asesoramiento.

11º-. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de la documentación, el 2 de febrero de 2024 a las 9:00h la Mesa de contratación procederá en acto interno, a la apertura, análisis y calificación del contenido del Sobre nº 1 “Documentación administrativa”, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

Seguidamente y también en acto interno, se procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 2 “Documentación Acreditativa de los criterios que dependen de un juicio de valor” de los licitadores admitidos, al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes condiciones reguladoras.

Conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, si la Mesa observase defectos en la documentación administrativa presentada o la considerase incompleta, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no inferior a cinco días para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en Secretaría, en el plazo que se establezca.

Posteriormente, en acto público convocado al efecto, se procederá a la apertura y análisis del Sobre nº 3 “Proposición económica” de los licitadores admitidos al objeto de aplicar la ponderación relativa a los criterios de adjudicación establecidos en las presentes condiciones reguladoras.

Por último, se convocará a las personas y/o empresas licitadoras, en intervalos de 30-45 minutos, para que expongan la memoria presentada en relación a su propuesta de gestión del servicio.

La propuesta de adjudicación del contrato, no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiabar-oibar.org

www.aiabar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

12º.-DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LA PERSONA/EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de siete días naturales contados desde el siguiente al de la notificación, deberá presentar la siguiente documentación, si no la hubiese presentado:

- A) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica:
 - a. Si el licitador fuera persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución, y en su caso modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - b. Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.
- B) Declaración de la persona/empresa adjudicataria, o en su caso de su apoderado o representante, en la que afirme bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- C) Obligaciones Tributarias:
 - a. Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - b. Certificado de Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones Tributarias expedido con una antigüedad no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
 - c. Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscrito en el sistema de Seguridad Social y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- D) Solvencia económica: En atención a las características del contrato, se considera que podrá justificarse mediante una declaración de entidad financiera en la que se indique que tiene una solvencia adecuada y suficiente para realizar la actividad comercial a la que opta.
- E) Solvencia técnica: relación de trabajos realizados en los tres últimos años relacionados con el objeto del contrato.
- F) Declaración de la persona/empresa adjudicataria, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

impuestas por las disposiciones vigentes en la materia.

- G) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- H) Compromiso de suscripción de póliza de seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de los daños a terceros derivados de la prestación y gestión del servicio, incluyendo los daños a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza se incluirá la responsabilidad civil por
Productos y alimentos servidos en el bar, así como la derivada de Accidentes laborales.
Tendrá un límite general de al menos 300.000 €.
- I) Garantía definitiva que se establece en el 4% del importe de 5 años de adjudicación.
- J) Fotocopia del Carnet de manipulador de alimentos

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la adjudicataria del procedimiento. En ese caso, no se formalizará el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación provisional procediéndose, bien a la adjudicación provisional del contrato a favor de la segunda ofertante o bien al archivo del expediente según lo considere la Mesa de contratación.

13º-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

En el caso de falta de formalización del contrato por causas imputables a la persona/empresa adjudicataria, la Administración puede acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, con indemnización de daños y perjuicios.

14º.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, salvo en los casos de fuerza mayor. Además, será a su cargo la indemnización de los daños que cause al Ayuntamiento o a terceros por la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones que determine el adjudicatario en su oferta que mejoren o amplíen lo establecido en FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

el Pliego.

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

El adjudicatario será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o terceros, por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del servicio.

15º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA/EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá asumir el servicio de gestión integral, mantenimiento, de atención al público, limpieza y gestión de actividades de las instalaciones deportivas conforme a las siguientes prescripciones:

1. El adjudicatario se encargará de realizar los trabajos referentes a la gestión de las instalaciones deportivas: frontón, polideportivo, terraza, merendero, pista y bar durante todo el año. Para ello, deberá asumir todos los costes de personal que contrate para este fin. El personal contratado por el adjudicatario no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento, toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su cualidad de empresario respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral y social vigente o que en lo sucesivo se publique, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal contratado, aunque sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
2. El precio de adjudicación, deberá ser abonado entre los meses de agosto y septiembre.
3. Limpieza y mantenimiento de las instalaciones y mobiliario del frontón, polideportivo municipal y bar durante todo el año: pistas, gradas, baños, duchas, terraza, zona merendero, rampas, escaleras de acceso al frontón, terraza extensión y pista, haciéndose cargo de la compra y costo de los productos de limpieza.
4. Los vestuarios de las piscinas deberán ser limpiados siempre que se utilicen por los diferentes equipos fuera de la campaña de verano, haciéndose cargo de la compra y costo de los productos de limpieza.
5. En las instalaciones del frontón polideportivo se encargará, durante todo el año, del control de la utilización de la pista y frontón.
6. Controlará que los servicios de calefacción, agua, electricidad, material, edificios, maquinaria y otros servicios funcionan correctamente, dando cuenta de forma inmediata en las oficinas municipales en caso contrario, para su corrección o suministro.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletzeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

7. El local del Bar Frontón estará abierto como mínimo y bajo la supervisión prioritaria de la persona adjudicataria:

a. Fuera de la campaña de verano:

- De lunes a jueves 9 horas diarias.
- Viernes, sábados, domingos y víspera de festivos 12 horas, con cierre mínimo a las 24:00h y que no exceda la normativa de horarios.

b. Durante la campaña de verano el horario del bar será ininterrumpido de 09:30 a 22:00 horas y los viernes, sábados, domingos y vísperas de festivos con cierre mínimo a las 24:00h y que no exceda la normativa de horarios.

- En cualquier caso, los horarios definitivos se pactarán entre la persona adjudicataria y el Ayuntamiento, publicándose y exponiéndose de manera visible.

c. El adjudicatario podrá optar a un día de descanso semanal, siempre fijo (de lunes a jueves, no víspera de festivo, ni festivo) fuera de los periodos de Semana Santa, Navidad y Campaña de Verano. Este descanso semanal, deberá acordarse con el Ayuntamiento de tal manera que se intente que haya un servicio de hostelería abierto en el municipio todos los días. Se deberá colocar un cartel visible en la puerta exterior. Los horarios se podrán modificar siempre y cuando se consensue con el Ayuntamiento y se avise con 7 días de antelación.

El adjudicatario podrá disfrutar de 15 días de vacaciones, consensuando las fechas y siendo aprobadas estas por el Ayuntamiento.

8. Cumplir el horario de cierre legalmente establecido para este tipo de actividad en la normativa vigente.

9. Dar de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social a todo el personal empleado. Deberá presentar mensualmente el ITA (informe de trabajadores en alta) en el ayuntamiento.

10. Tener acreditada la formación de manipulador de alimentos, así como cualquier otra que resultarse exigible, tanto el titular como su personal empleado.

11. Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de Consumidores y Usuarios.

12. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario adoptará

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

13. Alcohol, tabaco y máquinas recreativas y de juego. Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores en el local. Igualmente queda prohibido el consumo de tabaco en los términos que establezca la normativa en vigor. También se prohíbe la instalación de máquinas recreativas, de juego o de azar.
14. Deberá proveerse de los permisos necesarios para la explotación del Bar y las actividades complementarias que desarrolle, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo. Asimismo, será de obligado cumplimiento la normativa de manipulación de productos alimenticios, turismo y cualquier otra que le sea de aplicación o pudiera serlo durante la prestación de los servicios ligados a la explotación. Deberá estar dado de alta como gestor en el Registro Sanitario Autonómico durante la ejecución del contrato.
15. Correrá con los gastos de reposición de la vajilla, cristalería, cubiertos, etc. que se rompa o deteriore en el Bar y Cocina.

El mantenimiento y reparación de averías de la maquinaria fija (cafetera, cámaras, máquina de hielo, cocina, neveras de la barra, televisión, proyector etc.), así como de los elementos estructurales de las instalaciones correrá a cargo del ayuntamiento siempre y cuando los desperfectos no sean producidos por culpa o negligencia del adjudicatario.
16. El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el gasto que se facture en concepto de luz y gas consumidos en el bar. Pagará la tasa de basuras.
17. A propuesta del adjudicatario, el Ayuntamiento aprobará anualmente la Lista de precios que deberá estar expuesta al público.
18. Se encargará de llevar el control y supervisión del funcionamiento de las instalaciones del Frontón Municipal y Bar, con el fin de que las instalaciones funcionen correctamente. Los sábados, domingos, festivos y periodos vacacionales escolares de Semana Santa y Navidad a la tarde, siempre y cuando no exista una previa reserva, deberá permitir la entrada gratuita al frontón de aquellos niños/as que lo deseen. En ningún caso se permitirá la entrada al frontón con alimentos o bebidas y todos los niños/as, menores de 10 años, estarán bajo la vigilancia y responsabilidad de sus padres o cuidadores. El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza posterior del frontón teniendo la potestad de expulsar a aquellas personas que estén realizando un uso indebido de esta instalación.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

19. Llevará un estadillo actualizado de abonos y entradas vendidas por utilización del Frontón Polideportivo que deberá ser facilitado, para su control, en cualquier momento que se le requiera, debiendo estar al día.
20. Deberá exigir a las personas usuarias deportivas del Frontón, el pago de fichas por el consumo de luz con respecto a las tasas establecidas por el Ayuntamiento anualmente. El importe de lo obtenido por las fichas deberá ingresarse en una de las cuentas del Ayuntamiento. Así mismo, deberá llevar un control de las fichas que vende, informando al Ayuntamiento cuando no disponga de más.
21. Será responsable de exigir a las personas usuarias el uso correcto de las instalaciones y el respeto a las normas de funcionamiento que determine el Ayuntamiento, dando cuenta al mismo de las infracciones cometidas. Dichas personas podrán ser sancionadas con la retirada de los abonos correspondientes y la prohibición de acceso a las instalaciones.
22. Dar toda clase de facilidades para que la inspección sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones. Se permitirá la inspección por parte de los técnicos municipales de las instalaciones objeto del contrato.
23. Dará cuenta al Ayuntamiento de los desperfectos en material, edificios y maquinaria, para que se proceda a su reparación. No obstante, será a su costa la reparación de aquellos desperfectos que sean causados por el adjudicatario, no imputables al normal funcionamiento del servicio.
24. Realizará una limpieza general de las instalaciones exteriores cuando fuera necesario y como mínimo antes y después de la campaña de verano.
25. Realizará limpiezas extraordinarias del Frontón Polideportivo, cuando este se emplee para eventos autorizados por el Ayuntamiento. Asimismo, las instalaciones interiores deben estar en perfectas condiciones de limpieza.
26. Deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños a terceros derivados de la prestación y gestión del servicio, incluyendo los daños a las instalaciones propiedad del Ayuntamiento en las que se desarrolla la actividad. En dicha póliza se incluirá la responsabilidad civil por productos y alimentos servidos en el bar, así como la derivada de accidentes laborales. Tendrá un límite general de al menos 300.000 €. En este sentido, el adjudicatario facilitará al Ayuntamiento, una copia de dicha póliza una vez formalizado el contrato que deberá tener una vigencia que cubra la duración del contrato en su totalidad.
27. El adjudicatario estará obligado a indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las actuaciones que desarrolle, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

28. Deberá permitir al Ayuntamiento el uso prioritario de las instalaciones deportivas para las actividades municipales que programe o autorice. Para ello, el Ayuntamiento deberá comunicar su realización con una antelación mínima de 24 horas para la correcta organización del servicio por el adjudicatario.
29. Deberá vender entradas, bonos y otros, para los eventos que organice o promueva el Ayuntamiento de Aibar / Oibar.
30. El adjudicatario está obligado a ejecutar este contrato conforme a las disposiciones contenidas en el contrato y a la documentación que le sirve de base, garantizando a los particulares, que cumplan los requisitos dispuestos reglamentariamente, el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
31. Se prohíbe la cesión o traspaso de este contrato a terceros si no es con la autorización del Ayuntamiento.
32. Si decide su contratación, será por cuenta del adjudicatario el coste de la conexión y servicios de canales de televisión de pago, así como los derechos de autor que se reclamen por la SGAE por la actividad del Bar.
33. Se realizará un inventario inicial del mobiliario, menaje, etc., existente, levantándose acta documental del mismo, en el Bar, bajo la supervisión de personal del ayuntamiento. A la terminación del contrato se deberá realizar un inventario final, debiendo reponer aquellos elementos que falten, así como las reparaciones, pintado, etc., si fuera necesario, dejando las instalaciones en perfecto estado y en condiciones similares a las del inicio del contrato.

16°.-FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

1. El Ayuntamiento ostenta las facultades de interpretar el contrato, resolver dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.
2. Inspeccionar las instalaciones y en general, exigir el exacto cumplimiento de cuantas obligaciones se establecen en el pliego.
3. Se encargará de la gestión de las entradas y abonos de las piscinas municipales, de la contratación de socorristas y personal de recepción y limpieza durante la Campaña de verano. Asimismo, se hará cargo del pago de los siguientes gastos: agua, productos tratamiento piscinas y seguimiento del césped.

17°.-RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades:

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aiabar-oibar.org
www.aiabar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia, podrá imponer las penalidades que se señalen en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado. Valorando la gravedad de los hechos, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión del servicio.

2. Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades:

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad, reiteración e intencionalidad en: infracciones leves, graves o muy graves, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Leves: aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni conlleven peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida útil/económica de la instalación ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán faltas leves las siguientes:
 - Dejar de prestar el servicio sin causa justificada más de un día.
 - No limpiar el local o las zonas complementarias adecuadamente con carácter ocasional.
- Grave: actuaciones producto de la realización deficiente de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones o exigencias contractuales, puedan ocasionar daño a la prestación del servicio y/o a los usuarios, entre ellas:
 - Dejar de prestar el servicio sin causa justificada por más de dos días.
 - No limpiar el local o las zonas complementarias adecuadamente en incumplimiento persistente.
 - La no reposición de elementos deteriorados de uso corriente :cláusula 15.13.
 - Admitir un uso inadecuado del local por parte de los usuarios.
 - Incumplimiento del horario establecido.
 - Expedición de bebidas alcohólicas a menores.
 - Incumplimiento de los compromisos adquiridos durante la adjudicación.
- Muy graves:

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1

Tel: 948 877005 Fax: 948 877357

E-mail: info@aiabar-oibar.org

www.aiabar-oibar.org

C.I.F.: P-31009/00D

- La desobediencia a los legítimos requerimientos del personal inspector y autoridades.
- La existencia de cinco incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- Dejar de prestar los servicios del Bar, sin causa justificada durante cinco días consecutivos o 20 alternos en el periodo de un año.
- Ceder o traspasar la concesión a terceras personas sin la previa autorización municipal.
- Realizar la actividad sin las preceptivas autorizaciones administrativas, incumpliendo las condiciones de las mismas o sin tener asegurado al personal.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la parte contratista dará lugar a la incoación del oportuno expediente, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan. En ese caso, se podrá exigir a la adjudicataria que reponga o amplíe la cuantía de la fianza. La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración o a terceros como consecuencia de la infracción.

3. Cuantía de las penalidades:

- a) Infracciones leves: se penalizarán con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves: se penalizarán desde el 1,01% hasta el 5% del importe de Adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves: se penalizarán del 5,01% al 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

18°.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá resolver por incurrir la adjudicataria en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

19°.-RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente:

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aiabar.es



**Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala**

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- c. Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución o,
- d. Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Aibar / Oibar, 22 de diciembre de 2023

El presente pliego, que consta de veintidós páginas se aprobó por acuerdo de Pleno adoptado en sesión de veintidós de diciembre de dos mil veintitres



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO I: INSTANCIA PARA PARTICIPAR

Don /Doña..... con DNI
nº....., Teléfono..... con domicilio a efectos de notificaciones en
....., calle..... y señalando como
correo electrónico válido para recibir comunicaciones ,
comparece:

(táchese lo que proceda)

Y En nombre propio

Y En representan de Don/Doña..... con
DNI/CIFnº.....Teléfono.....condomicil
io a efectos de notificaciones en señalando como
correo electrónico válido para recibir comunicaciones.....

Enterado del anuncio de la licitación para el contrato de concesión de servicios para la explotación de las Instalaciones Deportivas del Frontón Polideportivo, Bar y piscinas (fuera de la Campaña de verano) de Aibar / Oibar y del Pliego de Condiciones que rigen el Contrato, se compromete a su realización con sujeción estricta al Pliego, y adjunto los Sobres 1, 2 y 3, conteniendo mi proposición.

Por todo ello, SOLICITA que se tenga por efectuada la presente solicitud de participación.

FIRMA, FECHA Y DNI

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LICITADOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF....., en nombre (propio o en representación de la Sociedad Mercantil....., con CIF....., enterado del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato de concesión de servicios para la explotación de las Instalaciones Deportivas en Aibar / Oibar: Frontón Polideportivo-Piscinas, Bar y Control de las entradas al Polideportivo, DECLARARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que la persona firmante/mi representada (indíquese según proceda) reúne las condiciones para contratar y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social, de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestos por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente.....

FIRMA, FECHA Y DNI

Protección de Datos: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento UE 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente es el Ayuntamiento de Aibar / Oibar.

FRONTON, POLIDEPORTIVO, PISCINAS, BAR Y CONTROL DE LAS ENTRADAS.

PlazaConsistorialSanchadeAibar,131460Aibar/ Oibar•T948877005•F948877357ayuntamiento@aibar.es



Ayuntamiento de Aibar
Oibarko Udala

31460 Aibar/Oibar • Navarra/Nafarroa

Plaza Consistorial/Udaletxeko Plaza, 1
Tel: 948 877005 Fax: 948 877357
E-mail: info@aibar-oibar.org
www.aibar-oibar.org
C.I.F.: P-31009/00D

ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECÓNOMICA

Don/Doña....., mayor de edad, con NIF....., en nombre propio o en representación de la Sociedad Mercantil....., con CIF.....y domicilio social en.....,de la localidad de.....,código postal....., Teléfono....., enterado del Pliego de Condiciones Administrativas que rigen el contrato, OFRECE EL PAGO al Ayuntamiento de Aibar / Oibar de:

- Euros (en letra y número) en concepto de canon anual por la explotación de las instalaciones. El precio ofertado incluye IVA.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego que sirve de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

FIRMA, FECHA Y DNI